

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

96**NAVALCARNERO NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Luisa Soler Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 13 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 55 de 2013

En Navalcarnero, a 1 de marzo de 2013.—Vistos por su señoría, don Sergio Burguillo Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Navalcarnero y de su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 13 de 2013, seguido por presuntas faltas, injurias y daños, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes: en calidad de denunciante, don Mohamed Allouch, y en calidad de denunciado, don Pedro López Rivera, constando en las actuaciones las circunstancias personales de las mismas. Ha sido parte el ministerio fiscal, habiendo recaído la presente con base al siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a don Pedro López Rivera, como autor responsable de una falta de injurias, prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 30 euros.

Debo absolver y absuelvo a don Pedro López Rivera de los hechos enjuiciados en la presente causa respecto a la falta de daños que se le imputaba, imponiendo al denunciado la obligación de indemnizar al propietario del cristal dañado en la cantidad de 60 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro López Rivera, con documento nacional de identidad número 44.400.323, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 31 de octubre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/37.643/13)

